



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
5 de enero de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

48° período de sesiones

17 de enero a 4 de febrero de 2011

Tema 6 del programa provisional

**Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes presentados por organismos especializados
de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la
Convención en sus ámbitos de competencia**

Adición

Nota del Secretario General*

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura**

* El presente documento se presentó con retraso debido a que se demoraron las aportaciones de otras fuentes.

I. Introducción

1. En su 48º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinará los informes nacionales de los siguientes países: Bangladesh, Belarús, Israel, Kenya, Liechtenstein, Sri Lanka y Sudáfrica.

2. En el artículo 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dispone que el Comité podrá invitar a los organismos especializados a que "presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las áreas que correspondan a la esfera de sus actividades" en los que se facilite información sobre sus actividades, políticas y programas recientes. De conformidad con ello, en el presente documento la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informa sobre la aplicación del artículo 10 en relación con la educación y otros artículos conexos.

3. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) asigna a la educación dos funciones básicas. Primero, establece que "[l]a educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana" y, segundo, que "favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" (art. 26, párr. 2). Pese a los compromisos asumidos por los Estados Miembros de acatar la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos más recientes, queda aún mucho por hacer para crear sociedades más justas y armoniosas. Persisten las contravenciones graves de los derechos humanos y los conflictos violentos en los que las mujeres y niñas siguen siendo las principales víctimas. Actos de violencia de esa índole se presentan en todos los planos, incluido el entorno escolar.

4. El derecho a la educación es un elemento central de la misión de la UNESCO y parte integrante de su mandato constitucional. La Constitución de la UNESCO expresa la convicción de sus fundadores de "la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación". La exclusión de la enseñanza y la privación del goce de derechos humanos fundamentales son obstáculos formidables que se levantan en el camino de la democracia y la paz.

5. La actividad normativa de la UNESCO para la aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) ayuda a promover la igualdad de oportunidades educativas de los niños y las niñas. La educación básica de las niñas y las mujeres es también un elemento importante de la visión de la educación formulada por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, consignada en su informe a la UNESCO titulado "La educación encierra un tesoro" (1996), en el que se declara que: "La educación es un derecho humano y un instrumento fundamental para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, por consiguiente, contribuye en última instancia a relaciones más equitativas entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a las calificaciones educativas, así como a su obtención, es un elemento necesario para que las mujeres se conviertan en agentes del cambio".

6. La UNESCO tiene una importante función y responsabilidad dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al derecho a la educación, así como a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que se estipula que los Estados partes "adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación ..." (art. 10).

II. Actividades generales de la UNESCO relativas a la aplicación de la Convención en la secretaría

7. La UNESCO, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural por medio de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información. En su estrategia a plazo medio para 2008-2013, la UNESCO estableció la igualdad entre los géneros como una de sus dos prioridades (la otra es África) a nivel mundial. Esta prioridad "igualdad entre hombres y mujeres" se promueve a través de un enfoque doble, a saber, mediante: a) programas que tengan en cuenta las cuestiones de género; y b) la incorporación de la perspectiva de género por medio de actividades en los ámbitos de competencia de la UNESCO. La primera mujer Directora General de la UNESCO, elegida en noviembre de 2009, ha hecho de la igualdad entre los géneros una de las principales prioridades de su mandato, y se ha comprometido firmemente a perseguir este objetivo mediante programas sustantivos y actividades concretas.

8. Las iniciativas de la UNESCO encaminadas a promover el empoderamiento de la mujer, sus derechos y la igualdad entre los géneros se llevan a cabo guiándose por la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las resoluciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes para las esferas de acción de la UNESCO, la estrategia a plazo medio de la UNESCO para 2008-2013, el documento bienal de programa y presupuesto y el Plan de Acción para la prioridad igualdad entre hombres y mujeres para 2008-2013 que sustenta y orienta la aplicación de su prioridad global "Igualdad entre hombres y mujeres". El Plan de Acción contiene información, por sectores del programa, sobre las estrategias en favor de la igualdad entre los géneros, con los correspondientes resultados previstos e indicadores de resultados para 2008-2013, los elementos principales de la ejecución, la supervisión de las actividades realizadas y los informes conexos, y los mecanismos institucionales existentes para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la organización, prestando especial atención a la creación de capacidad, la rendición de cuentas y la representación de las mujeres y los hombres en los niveles de adopción de decisiones de la secretaría.

9. La UNESCO se ocupa principalmente de los siguientes tipos de discriminación y violencia contra la mujer: la violencia entre personas dentro y fuera de la escuela, la trata de mujeres y las mujeres en situaciones de conflicto y después de un conflicto. Las actividades realizadas abarcan diversos ámbitos de la educación, las ciencias naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura, y la comunicación y la información. Para hacer frente a la discriminación y la violencia contra la mujer, se ha adoptado un enfoque doble:

- *Un enfoque conductista.* Por medio de la educación y con la ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la UNESCO intenta inculcar un compromiso con la paz y la no violencia en la mente de los hombres y las mujeres. Esto incluye fomentar una educación en derechos humanos que tenga en cuenta la perspectiva de género y métodos no violentos de solución de conflictos. El objetivo del Programa Mundial para la educación en derechos humanos de la UNESCO es reformar en profundidad la educación a fin de modificar las actitudes y los comportamientos de tolerancia hacia la violencia. Este programa abarca los planes de estudio, la formación en el empleo y previa al empleo, los libros de texto, la metodología, la gestión del aula y la organización del sistema educativo a todos los niveles.
- *Un enfoque estructural.* La UNESCO examina las causas estructurales de la violencia contra la mujer y propicia intervenciones holísticas y culturalmente adecuadas con miras a su erradicación.

10. En la secretaría, la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Oficina del Director General es la encargada de poner en marcha, facilitar y supervisar todas las medidas relacionadas con el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros en la sede y sobre el terreno. La División trabaja con personal de los distintos sectores del programa de las oficinas de la sede y fuera de la sede para aplicar el Plan de Acción para la prioridad igualdad entre hombres y mujeres.

11. La División de Igualdad entre Hombres y Mujeres también organiza actividades de alto nivel y concienciación para señalar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el 25 de noviembre, y el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo. Para conmemorar la ocasión el 25 de noviembre de 2010, la UNESCO organizó una serie de actividades que comenzaron el 28 de octubre e incluyeron conferencias, exposiciones, mesas redondas y exhibiciones de películas en que se ilustraron las diferentes formas de violencia contra la mujer en las esferas de acción de la UNESCO y se destacaron las iniciativas puestas en marcha en diferentes regiones del mundo para prevenirla.

12. Las actividades de la UNESCO en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en 2010 comenzaron el 28 de octubre de ese año con la conferencia y exposición artística "Bajo las alas de las mariposas" sobre la vida de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas en la República Dominicana que fueron asesinadas brutalmente por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961) y en honor de las cuales la Asamblea General instituyó el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en 1999.

13. El 22 de noviembre la UNESCO organizó la conferencia y exposición artística titulada "Voces que se hacen oír: las mujeres afganas en los medios de difusión" en la que se ilustraron los problemas con que se enfrentan las periodistas en el Afganistán. El 25 de noviembre la Conferencia "Las mujeres, el agua y el desarrollo sostenible en África", que trata del papel central que desempeña la mujer en el suministro, la gestión y la protección de los recursos hídricos, destacó que el acceso al agua potable y el saneamiento no sólo reducirá el volumen de trabajo de las mujeres, aumentará las oportunidades de las niñas de asistir a la escuela, y dejará tiempo libre para otras actividades económicas, sino que también redundará en una mayor seguridad de las mujeres y niñas que se enfrentan con el riesgo permanente de violaciones y agresiones cuando se alejan de sus hogares en busca de agua.

14. Como parte de los preparativos de la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se realizó en Nueva York en septiembre de 2010, la UNESCO organizó una conferencia internacional de alto nivel titulada "La igualdad entre hombres y mujeres: ¿El eslabón perdido? El replanteamiento de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente más allá de 2015" celebrada en Atenas, en la que se examinó la importancia fundamental de seguir promoviendo la igualdad de género en el contexto de las múltiples crisis mundiales, y la necesidad de movilizar a la comunidad internacional para superar la resistencia tradicional al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. Con el objeto de seguir analizando los perspectivas futuras del logro de la igualdad de género, se organizó un seminario de seguimiento en la sede de la UNESCO sobre el tema "ONU-Mujeres: el nuevo marco de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros" con la participación de Rachel Mayanja (Subsecretaria General y jefa de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros) y Aminata Touré (Directora de la Subdivisión de Cuestiones de Género, Derechos Humanos y Cultura del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)).

15. De conformidad con su programa de trabajo multianual para 2010-2014, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinará "El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología,

incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y un trabajo decente" como tema prioritario de su 55º período de sesiones en 2011. Con miras a lograr una mayor comprensión del tema y contribuir a las deliberaciones de la Comisión, la UNESCO, en colaboración con la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer (ahora parte de ONU-Mujeres), organizó una Reunión de Expertos sobre Género, Ciencia y Tecnología. En la Reunión se analizaron los aspectos de género de la ciencia y la tecnología para determinar las políticas y programas que pueden acelerar los progresos hacia los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los ODM. También se examinaron las estrategias para aumentar el acceso y uso por las mujeres de la tecnología, incorporando productos que tienen en cuenta el género, incrementando el acceso y la participación de las mujeres en la educación y capacitación en materia de ciencia y tecnología, y eliminando las barreras que impiden la participación de la mujer en el empleo en actividades de ciencia y tecnología.

III. Medidas adoptadas por la UNESCO para aplicar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los países que se examinarán en el 48º período de sesiones

A. Informes sobre los proyectos e iniciativas de la UNESCO en los países

16. A continuación se consignan los informes sobre los proyectos e iniciativas de la UNESCO en los siguientes países: Bangladesh, Belarús, Israel, Kenya, Liechtenstein, Sri Lanka y Sudáfrica.

B. Estadísticas longitudinales y comparativas sobre la paridad entre los géneros en el ámbito de la educación de todos los países que han presentado informes al 48º período de sesiones

Bangladesh

17. Bangladesh no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO.

Marco constitucional¹

18. El derecho a la educación no se menciona expresamente en la Constitución, enmendada en 2004. No obstante, en el artículo 15 de ésta se dispone que el Estado tiene la responsabilidad de lograr "la atención de las necesidades de vida básicas, incluidos [...] la educación". Por otra parte, en el artículo 28 de la Constitución se prohíbe la discriminación contra los ciudadanos del Estado "por motivo de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento" en su acceso a "las instituciones de enseñanza". Por último, la protección de la libertad de religión determina que quien asista a un establecimiento de enseñanza "no estará obligado a recibir educación religiosa" (art. 41).

¹ Véase <http://www.right-to-education.org/country-node/302/country-constitutional> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

Marco legislativo

19. Dentro del marco legislativo, un primer paso para el logro de la enseñanza primaria universal ha sido la promulgación de la Ley de la enseñanza primaria obligatoria de 1990 que dispone la enseñanza obligatoria para los niños de 6 a 10 años de edad y se aplica a nivel nacional desde 1993. Se ha puesto en marcha un firme proceso de movilización social para crear conciencia e impulsar la participación de todos, que incluye la capacitación de miembros de comités de aldeas, la organización de reuniones públicas de madres, brigadas de estudiantes y el uso de medios de difusión y medios electrónicos. De resultados de ello, las personas han adquirido mayor conciencia de la necesidad de educación, que se traduce en una mayor matriculación en las escuelas y mayores tasas de finalización de los estudios². El sistema de establecimiento de universidades privadas se rige por la Ley de universidades no gubernamentales N° 34 de 1992³, artículo 5, que afirma: "Las universidades privadas estarán abiertas a hombres y mujeres de todas las castas, religiones, razas y clases", en tanto que el artículo 7 f) dispone que "se reservará el 5% del número total de plazas fijas para la admisión de estudiantes indigentes o especialmente dotados, que tendrán la oportunidad de cursar estudios en forma gratuita".

Políticas

20. La estructura de educación consta de un subsistema formal y de uno no formal. También la educación religiosa se imparte en un marco formal y en uno no formal. El Ministerio de Educación Primaria y de Masas es responsable de la educación básica. El Ministerio de Educación se encarga de la enseñanza secundaria y superior; también se ocupa de la educación en las *madrasas*⁴ (islámica) y de otras formas de educación religiosa formal. Más de 700 organizaciones no gubernamentales (ONG) participan activamente en la enseñanza no formal, y algunas de ellas también organizan y administran escuelas primarias del sistema formal. El sector privado administra las escuelas en que la educación se imparte en inglés⁵.

21. El segundo Programa de desarrollo de la enseñanza primaria 2004-2009 se puso en marcha como continuación del primer Programa, con el cometido de ampliar el acceso a la enseñanza primaria de calidad y la igualdad para todos los niños y niñas que reunían las condiciones para cursarla en Bangladesh. También "elabora estrategias y planes de acción para incorporar a los niños indígenas en el sistema de enseñanza"⁶. El proyecto para "llegar a los niños no escolarizados" 2004-2010⁷ se elaboró para complementar el segundo Programa de desarrollo de la enseñanza primaria (que se centra exclusivamente en el sistema formal) al abordar las necesidades de un elevado número de niños no escolarizados, especialmente niñas. Según el Gobierno, el proyecto está dirigido a los grupos vulnerables,

² Véase <http://www.ibe.unesco.org/fr/dans-le-monde/regions-de-lunesco/asia-et-pacifique/bangladesh/profile-of-education.html> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

³ Véase <http://www.sai.uni-heidelberg.de/workgroups/bdlaw/1992-a34.htm>.

⁴ En la Ordenanza sobre la educación en las *madrasas* de 1978 (Ordenanza N° IX de 1978) se otorga reconocimiento a las *madrasas*.

⁵ *Presentation from the National Plan of Action 2003-2015/NPA-II*, pág. 15, <http://www.dpe.gov.bd/pdf/Npa2.pdf>.

⁶ Reconoce en particular a los pueblos indígenas que viven principalmente en las colinas de Chittagong y en algunas partes de Sylhet y el norte de Bangladesh/informe de los resultados de la séptima consulta, *op. cit.*, pág. 7.

⁷ Véase <http://www.worldbank.org/bd/WBSITE/EXTERNAL/COUNTRIES/SOUTHASIAEXT/BANGLADESHEXTN/0,,contentMDK:20215488~menuPK:64282138~pagePK:41367~piPK:279616~theSitePK:295760,00.htm>.

por ejemplo las minorías sin tierra o las minorías raciales y los niños y niñas desfavorecidos de zonas urbanas⁸.

22. También se han elaborado programas de enseñanza secundaria; el Proyecto para el mejoramiento de la educación secundaria (2000-2010) preparado en el marco del plan de desarrollo de la enseñanza secundaria, tiene por objeto fortalecer los sistemas de gestión y capacidad de la enseñanza secundaria, los sistemas de apoyo de la calidad de la enseñanza secundaria y el acceso equitativo de las niñas y los niños a la enseñanza secundaria. El Proyecto de Subsidio de la Enseñanza Secundaria Femenina se ha creado para mejorar las cuestiones de la igualdad de género y se centra en las niñas de zonas rurales, a las que suministra pagos mensuales y una prestación para los libros de texto. Un logro importante que se menciona a menudo es que el país ha logrado la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria⁹. Además, desde 2002 se ha establecido la enseñanza gratuita para las niñas hasta el 12º grado.

23. En la última década Bangladesh llevó a cabo reformas sistemáticas en todos los sectores, prestando especial atención a las iniciativas destinadas a incrementar la participación de la mujer por medio de leyes, convenciones internacionales y medidas de acción afirmativa para cumplir los requisitos sobre cupos de participación de la mujer. Bangladesh también está examinando los logros alcanzados en materia de igualdad de género en todas las esferas de la sociedad. Dado que la falta de tierras y la pobreza han obligado a las mujeres y los hombres a buscar empleo lejos de sus hogares, debe seguir promoviéndose la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos géneros.

24. La Plataforma de acción de Bangladesh aborda el problema de la violencia contra las mujeres, los derechos, la salud y la educación como las principales cuestiones de género. El objetivo de las reformas de la educación emprendidas desde 1992 ha sido aumentar el acceso de las niñas a la escolaridad. Las medidas de acción afirmativa se han traducido en la duplicación del número de maestras contratadas. Se instituyeron los subsidios escolares para las niñas y el programa de alimentos por enseñanza para reducir las tasas de abandono de la escuela primaria. Se han examinado los nuevos planes de estudio y los libros de texto para comprobar si no contienen prejuicios de género.

25. Los principales problemas para abordar las cuestiones de la igualdad de género tanto a nivel gubernamental como en los sistemas de instrucción de las organizaciones no gubernamentales (ONG) son la formación deficiente de los maestros, los entornos de aprendizaje que no tienen en cuenta las cuestiones de género, las prácticas de enseñanza no participativas, los planes de estudio no pertinentes y la falta de un sistema de evaluación. Las prácticas de gestión mantienen un *statu quo* que limita la capacidad de la mujer para asumir el liderazgo en materia de gobernanza en todos los niveles.

Educación

26. Los objetivos del proyecto sobre el Programa integrado de educación, salud y fomento de la capacidad de niñas adolescentes eran impartir conocimientos, herramientas y servicios a un elevado número de niñas adolescentes desfavorecidas en los barrios marginales de Dhaka. Los principales temas del proyecto eran enseñanza a los adolescentes de la vida familiar, educación permanente no formal, educación para la salud, especialmente salud reproductiva y desarrollo de aptitudes para el fomento de la capacidad, y apoyo mediante créditos. Se matricularon 400 niñas adolescentes en siete centros de educación no formal.

⁸ Resultados de la séptima consulta, *op. cit.*, pág. 9.

⁹ En 2006, la tasa neta de escolarización de varones y niñas fue, respectivamente del 87% y el 90% en la enseñanza primaria y del 43% y el 45% en la enseñanza secundaria (informe de Seguimiento de la Educación para Todos (ETP) en el Mundo 2009).

Comunicación e información

27. Doscientos periodistas de nivel comunitario de diez distritos costeros asistieron a un programa de ética y un código de conducta que tiene en cuenta las cuestiones de género y es respetuoso de los derechos, organizado por el Mass-line Media Centre (MMC), una importante ONG especializada en el desarrollo de los medios de difusión y la democracia en Bangladesh. Esta actividad se llevó a cabo gracias a una subvención del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO. El MMC seleccionó a 198 periodistas activos, de los cuales 81 eran mujeres, para realizar la capacitación, cuya duración fue de tres días a lo largo de un período de diez meses. Las herramientas utilizadas incluyeron un libro de reciente publicación sobre un código de conducta en el periodismo, preparado por el MMC, así como presentaciones sobre la igualdad de género y cuestiones relativas a los derechos. Los participantes elaboraron 600 informes que tienen en cuenta las cuestiones de género y son respetuosos de los derechos, así como 50 informes de actividades sobre el terreno. El seguimiento de la capacitación se vio facilitado por el establecimiento de sitios web especiales, un boletín de noticias electrónico y la vigilancia de la libertad de prensa. Desde que se impartió la capacitación, se ha observado que los periodistas de nivel comunitario han preparado más informes sobre cuestiones de género y respetuosos de los derechos, y se esfuerzan por seguir un código de ética.

Becas

28. Entre 2007 y 2010 la UNESCO concedió las siguientes becas a mujeres en Bangladesh:

- 22 de julio de 2008: Becas copatrocinadas (UNESCO/China – La Gran Muralla) en el ámbito de las ciencias del medio ambiente agrícola;
- 11 de agosto de 2010: Becas copatrocinadas (UNESCO/República de Corea) en el ámbito de la educación – formación docente en enseñanza básica

Belarús

29. Belarús ha sido parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO desde diciembre de 1962.

Marco constitucional

30. El artículo 49 de la Constitución de Belarús de 1994¹⁰ afirma lo siguiente: "Todas las personas tendrán derecho a la educación. Se garantizará el acceso a la educación secundaria general y a la educación profesional y técnica gratuitas. La educación secundaria y la educación superior serán accesibles a todos conforme a la capacidad de cada persona. Todos podrán obtener, mediante un proceso de selección por concurso, la educación apropiada en los establecimientos de educación estatales en forma gratuita". En lo que se refiere a la igualdad de género, de conformidad con el artículo 32 "se otorgan a la mujer iguales oportunidades que al hombre para recibir educación y formación profesional [...]" y el artículo 22 subraya que "Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación de ningún tipo a la protección de sus derechos e intereses legítimos en pie de igualdad".

¹⁰ Véase <http://www.law.by/work/EnglPortal.nsf/6e1a652fbefce34ac2256d910056d559/d93bc51590cf7f49c2256dc0004601db?OpenDocument>.

Marco legislativo y administrativo

31. El 29 de octubre de 1991 se promulgó la Ley de educación¹¹. El sistema general de educación incluye los ciclos siguientes: primario, básico y secundario (11 ó 12 años de estudio, 6 a 17 ó 18 años de edad), que existen en forma independiente o como parte de la escuela básica o secundaria. Según la ley, "La República de Belarús garantiza el desarrollo de la educación con carácter prioritario, las condiciones sociales y económicas apropiadas para el funcionamiento del sistema de educación, los derechos de las mujeres y los hombres a la escolaridad general y profesional, la transmisión de los valores culturales generales y la protección de la propiedad intelectual, el talento y la cultura"¹².

Políticas

32. Las principales prioridades de Belarús para el período 2006 a 2010 son la educación y la salud. También se reconocen en el Programa Nacional y Plan de Desarrollo de Belarús hasta 2020¹³.

33. La educación general básica es obligatoria. El artículo 49 de la Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos belarusos a recibir educación primaria y secundaria gratuita. Además, el 24,3% de los niños reciben subsidios de educación. El Estado distribuye alimentos gratuitos a los niños menores de 2 años de familias de bajos ingresos¹⁴.

34. Las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a solicitar su admisión en un programa de enseñanza superior en cualquier establecimiento de educación superior. Para que éste sea más eficaz y atractivo, se requiere la intensificación de la cooperación científica internacional y la promoción de la movilidad académica, así como el apoyo financiero especial para proyectos de investigación de científicas jóvenes mediante el sistema de subsidios estatales. Se imparte educación sobre derechos humanos a nivel escolar y universitario. Desde 2003 se está ejecutando en el país el Plan nacional de educación en derechos humanos "Exploremos las normas de derechos humanos", que se dicta como un curso académico en las universidades¹⁵.

¹¹ N° 1202-XII, "Закон Республики Беларусь", <http://www.pravo.by/webnpa/text.asp?start=1&RN=V19101202> (disponible únicamente en ruso).

¹² Estructura: Los artículos 2 a 13 enumeran los principales objetos de la legislación y los principios de la política del Estado en la esfera de la educación, enumeran los objetivos de la enseñanza, describen los derechos de los ciudadanos en relación con la educación y el idioma en que se imparte la enseñanza y la instrucción, y muestran las relaciones legislativas entre la educación y la cultura, la ciencia, la ecología, la salud pública, la esfera de producción y las actividades políticas. Los artículos 14 a 23 definen la estructura del sistema y los objetos y contenidos de sus distintos niveles (preescolar, secundaria general, fuera de un establecimiento de enseñanza, profesional-técnica, secundaria especial, superior, formación docente y capacitación de personal científico y técnico, formación avanzada y readiestramiento de personal de categoría superior y educación de adultos). Los artículos 24 a 29 describen las funciones del sistema de educación y el estatuto de sus instituciones, incluidas las no gubernamentales, y definen el mecanismo de gestión de la enseñanza, los contenidos de la educación y la organización del proceso de estudios. Los artículos 30 a 35 definen los derechos y obligaciones de todos los participantes en el proceso de enseñanza: los alumnos, los estudiantes, los padres y los maestros. Los artículos 36 y 37 describen la infraestructura material y técnica del sistema y los mecanismos utilizados para financiarlo (sitio web de la Oficina Internacional de Educación).

¹³ Traducción oficiosa del *Informe nacional sobre el desarrollo de la educación en Belarús*, http://www.ibe.unesco.org/National_Reports/ICE_2008/belarus_NR08_rus.pdf.

¹⁴ Red de Información sobre los Derechos de los Niños (CRIN), *Belarus: Child Rights References in the Universal Periodic Review* (Belarús: Referencias a los derechos del niño en el Examen Periódico Universal) <http://www.crin.org/enoc/resources/infodetail.asp?id=22307>.

¹⁵ Traducción oficiosa del *Informe nacional sobre el desarrollo de la educación en Belarús*, *op. cit.*

Comunicación e información

35. La Oficina de la UNESCO en Moscú prestó apoyo a una serie de actividades de desarrollo del plan de estudios en Belarús destinadas a suministrar a la comunidad académica conocimientos y materiales sobre la autorregulación de los medios de difusión en materia de género y el estado de derecho. Se realizó un curso de verano y se publicaron dos libros para dotar al Departamento de Periodismo de la Universidad Estatal de Belarús de conocimientos teóricos sólidos y competencias prácticas para que las futuras periodistas y las profesionales que se encuentran a la mitad de su carrera adquieran la noción de la regulación y la autorregulación de los medios de difusión. La Escuela Internacional de Verano reunió a destacadas expertas rusas y belarusas en materia de legislación sobre los medios de difusión. La actividad estuvo dirigida a expertas en materia de legislación sobre los medios de difusión y educadoras especializadas en dichos medios provenientes de universidades y otras instituciones de enseñanza superior de Armenia, Azerbaiyán, Belarús y la Federación de Rusia. El programa incluyó cuestiones relativas a las normas internacionales de libertad de expresión, el acceso a la información, la protección del honor y la dignidad, los derechos de autor en el periodismo y las comunicaciones, la autorregulación de los medios, y los enfoques y métodos de enseñanza de legislación sobre los medios de difusión a periodistas y profesionales de los medios.

Becas

36. La UNESCO concedió las siguientes becas a las mujeres en Belarús entre 2007 y 2010:

- 23 de febrero de 2010: Becas copatrocinadas (UNESCO/Federación de Rusia) en el ámbito del desarrollo de la energía sostenible

Israel

37. Israel es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO desde 1961.

Marco constitucional

38. Israel no tiene una constitución escrita consolidada en un solo documento, pero ha promulgado varias leyes fundamentales¹⁶ que garantizan el derecho a la educación.

Marco legislativo¹⁷

39. Según la Ley de enseñanza obligatoria (1949) y los cambios instituidos en virtud de la reforma del sistema escolar en 1968, la enseñanza es obligatoria y gratuita para todos los niños y niñas desde los 5 años (jardín de infantes obligatorio) hasta los 15 años inclusive (10º grado). Además, la ley estipula la educación gratuita para los adolescentes de 16 y 17 años, así como los de 18 años que no han completado la escolaridad hasta el 11º grado, de conformidad con el plan de estudios. El Estado se encarga de impartir educación primaria gratuita en virtud de esta ley. Entre las adiciones importantes a la versión original de esta ley figuran la prohibición de la discriminación por razones de origen étnico, la prohibición de la discriminación respecto de la aceptación, la ubicación y el adelanto de los alumnos, así como la prohibición de castigar a los alumnos por acciones u omisiones de parte de los padres.

¹⁶ Véase http://www.servat.unibe.ch/icl/is__indx.html y http://www.knesset.gov.il/description/eng/eng_mimshal_yesod1.htm.

¹⁷ Oficina Internacional de Educación, *Israel Profile of Education*, <http://www.ibe.unesco.org/fr/dans-le-monde/europe-et-amerique-du-nord/israel/profile-of-education.html>.

40. La Ley sobre los derechos de los alumnos de 2000 establece los principios relativos a los derechos de las niñas y los niños en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Según esta ley, los niños tienen derecho a la educación, a participar en exámenes de ingreso, a la confidencialidad y a la realización de sus derechos.

41. La Ley sobre la igualdad de derechos de la mujer, enmendada en 2000, consagra una política que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres. En el artículo 6 de la ley enmendada se proclama que toda mujer y todo hombre tienen el mismo derecho a llevar una existencia digna, que incluye la igualdad de trato en el ámbito de la educación¹⁸.

Ciencias naturales

42. Adad Yonath obtuvo el Premio L'Oreal-UNESCO en 2008 para Europa por sus estudios estructurales del sistema de la biosíntesis de las proteínas y su alteración por la acción de antibióticos. La Profesora Yonath formuló una serie de importantes ideas y elaboró algunas técnicas innovadoras que permitieron establecer la estructura de los ribosomas, el sitio de la biosíntesis de proteínas en las células vivas.

Becas

43. La UNESCO concedió las siguientes becas a mujeres en Israel entre 2007 y 2010:

- 20 de agosto de 2007: Programa de Becas RP-UNESCO en apoyo de esferas programáticas prioritarias en el ámbito de la diversidad biológica, con especial atención a la reglamentación sobre organismos genéticamente modificados.

Kenya

44. Kenya no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Marco constitucional¹⁹

45. Recientemente, Kenya aprobó mediante un referendo una nueva constitución, que reconoce el derecho de todas las personas a la educación (art. 43). Además, estipula que todos los niños y niñas tienen derecho a la educación gratuita y obligatoria (art. 53). Según la nueva constitución, el Estado debe poner en práctica programas de acción afirmativa que garanticen a las niñas y los niños la educación y formación pertinentes (art. 55) y que las minorías y los grupos marginados, especialmente las mujeres, gocen de oportunidades especiales en materia de educación (art. 56).

Marco legislativo²⁰

46. La Ley relativa a la educación (de 1968, enmendada en 1980) asignó al Ministerio de Educación la responsabilidad de la enseñanza y creó diversos órganos para la organización y gestión de todos los niveles de enseñanza. Suministra directrices sobre el establecimiento y desarrollo de las escuelas, su gestión y administración. La Ley relativa a la infancia, que fue promulgada por el Parlamento y entró en vigor el 1º de abril de 2002, exige que el Gobierno adopte todas las medidas necesarias para dar acceso a todos los niños y niñas educación básica gratuita.

¹⁸ Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org/public/english/dialogue/ifpdial/info/national/is.htm>.

¹⁹ Véase <http://kenya.rcbowen.com/constitution/> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

²⁰ Véase <http://www.ibe.unesco.org/fr/dans-le-monde/regions-de-lunesco/afrique/kenya/profile-of-education.htm> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

Políticas

47. Kenya ha hecho progresos notables con miras al logro de la enseñanza primaria universal desde la celebración de la Conferencia Nacional sobre Educación y Capacitación en Nairobi en noviembre de 2003, organizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El Gobierno también ha puesto en marcha programas para fortalecer las alianzas entre los principales asociados en materia de educación y mejorar la eficiencia y eficacia de la educación. Estos programas se han centrado en las niñas, la salud y la nutrición, y el fomento de la capacidad para la gestión escolar eficiente, los exámenes de planes de estudio y las investigaciones educacionales orientadas a las políticas.

48. Hasta la década de 1970, un número considerablemente mayor de niños que de niñas tenían acceso a la educación en Kenya. Sin embargo, gracias a la intervención del Gobierno y la concienciación del público, los padres comenzaron a enviar a la escuela a sus hijas durante períodos más prolongados²¹. Según una conferencia organizada por el Centro internacional para la educación de las niñas y las mujeres de la Unión Africana, actualmente Kenya está entre los 15 países de África que están reduciendo las diferencias en materia de educación²². Una política de género y enseñanza elaborada en 2003 dispone la readmisión de las niñas que quedaron embarazadas cuando aún asistían a la escuela, y hasta les permite solicitar una plaza en una institución diferente de la primera a la que habían asistido. En aras de la igualdad de acceso, el Gobierno se propone instituir un programa de becas para niñas en situación desfavorecida, en particular las que cursaban el nivel primario superior en las zonas rurales y los barrios marginales²³. La Ley relativa a la infancia de 2001 que establece el derecho a la educación de todos los niños también ha aumentado el impulso en favor de la educación de las niñas. Además, las reformas como la enseñanza primaria gratuita y la ampliación de la enseñanza secundaria han creado más oportunidades educacionales que promueven indirectamente la educación de las niñas²⁴.

Educación

49. En diciembre de 2007 el equipo de las Naciones Unidas en el país finalizó el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2009-2013. Después de la crisis posterior a las elecciones de enero a marzo de 2008, se revisó la matriz de resultados del MANUD con la asistencia de la UNESCO. A diferencia de los años anteriores, el MANUD actual se ajusta a la "Visión 2030" de Kenya. Además, con miras al logro de la eficacia, el equipo de las Naciones Unidas en el país había decidido centrarse en unos pocos programas conjuntos, a saber: la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, el empoderamiento y el empleo de los jóvenes, el VIH y el sida, y la seguridad alimentaria y la nutrición. La UNESCO participa activamente en dos de los programas, el del VIH y el sida, y el de la igualdad de género. Todos los programas conjuntos (con excepción del correspondiente al VIH y el sida) carecen de fondos suficientes, lo que significa que los organismos sólo participan con sus propios recursos. Dado que la UNESCO no dispone de fondos específicos en el ámbito del género, la organización solo participó en la programación y el desarrollo del proyecto.

²¹ Véase <http://www.ling.lanacs.ac.uk/groups/crile/docs/crile54kitetu.pdf> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

²² Véase <http://www.nation.co.ke/News/Kenya%20bridging%20gap%20on%20gender%20divide%20in%20learning%20/-/1056/952758/-/hgax29/-/index.html> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

²³ Véase <http://ipsnews.net/africa/nota.asp?idnews=34137> (consultado el 16 de noviembre de 2010).

²⁴ Véase <http://www.ibe.unesco.org/International/ICE47/English/Natreps/reports/kenya.pdf> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

Ciencias naturales

50. En 2009 el Gobierno determinó que la incorporación de una perspectiva de género en la ciencia, la tecnología y la innovación era una seria preocupación y que probablemente la UNESCO debería prestar asistencia para la elaboración de una política de género para el sector de la ciencia y la tecnología.

Ciencias sociales y humanas

51. La UNESCO contribuye a las actividades de fomento de la capacidad para aumentar la base de conocimientos sobre la mujer y la igualdad de género en la sociedad de Kenya y poner en marcha actividades de formación y promoción en favor de las niñas y las mujeres. Esto debería contribuir a impulsar la participación de la mujer en la vida pública en Kenya y también a realizar investigaciones de importancia para la formulación de políticas sobre cuestiones como la pobreza con un componente de género y la violencia contra la mujer, que el Ministerio y el Gobierno puedan utilizar para la planificación y aplicación de medidas que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

52. La UNESCO también está prestando apoyo al establecimiento de un centro regional de investigación y documentación sobre la mujer, el género y la consolidación de la paz, que tendrá su sede en Kinshasa (República Democrática del Congo). Kenya es uno de los Estados interesados en el establecimiento de este centro. En este contexto, el Ministro de Género, Infancia y Desarrollo Social de Kenya participó en dos reuniones del Foro de los Ministros de Asuntos de la Mujer de la región de los Grandes Lagos celebradas en 2008 y 2009 y Kenya fue sede de una reunión de seguimiento del Foro que tuvo lugar en 2009 en Mombasa. El Ministro competente de Kenya también participó en el tercer Foro de Ministros que se celebró en Arusha (República Unida de Tanzania) en diciembre de 2010.

53. Además de prestar apoyo al establecimiento del centro regional de investigación y documentación sobre la mujer, el género y la consolidación de la paz, Kenya, con el apoyo técnico de la UNESCO, establecerá un centro nacional de investigación y documentación que trabajará en colaboración con el centro regional. El objetivo es constituirse en un centro de excelencia en materia de investigación y documentación sobre género en la región de los Grandes Lagos y fuera de ésta. Por medio de este centro, se impulsará el establecimiento de redes y la colaboración a nivel nacional, con vínculos dentro de la región y fuera de ella, y se emprenderán las siguientes actividades:

- Crear una base de datos desglosados por sexo;
- Encontrar las deficiencias y la forma de abordarlas;
- Promover las asociaciones mediante el intercambio de información y conocimientos;
- Formular una estrategia de movilización de recursos para el centro;
- Fortalecer el papel del centro en materia de investigación para la formulación y el examen de políticas.

54. Los temas de investigación del centro se centrarán en:

- La recopilación y utilización de datos desglosados por sexo sobre cuestiones de igualdad de género;
- Estudios de referencia sobre diferentes cuestiones relativas al empoderamiento de la mujer y la igualdad de género;
- La incorporación en la legislación nacional y la aplicación de instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos con una perspectiva de género.

55. El centro promoverá los conocimientos y la investigación de los derechos de la mujer y contribuirá a informar acerca de las políticas pertinentes en materia de igualdad de género que ayuden a Kenya a encaminarse al cumplimiento de sus compromisos en virtud de la Convención.

Comunicación e información

56. La UNESCO promueve la participación de las organizaciones de mujeres africanas en los procesos que llevan a la redacción, aprobación y aplicación eficaz de legislación sobre libertad de información y políticas conexas. De esta forma procura impulsar la realización del derecho de las mujeres africanas a la información, contribuyendo a la promulgación de leyes que tengan en cuenta una perspectiva de género. Esta iniciativa se ajusta a las dos prioridades mundiales de la UNESCO, la igualdad entre hombres y mujeres y África. Se están planificando las medidas de seguimiento de la primera etapa del Proyecto de libertad de información y los derechos de la mujer en África y se han puesto en marcha iniciativas de recaudación de fondos. Sudáfrica y Kenya están entre los países incluidos en la propuesta para estas medidas de seguimiento.

57. Como primera medida en relación con el Proyecto de libertad de información y los derechos de la mujer en África, se ha producido una guía de recursos sobre la libertad de información y los derechos de la mujer en África, en colaboración con la Red de Mujeres Africanas para el Desarrollo y la Comunicación (FEMNET). La guía de recursos reúne estudios de casos del Camerún, Ghana, Kenya, Sudáfrica y Zambia. Se han publicado tres ediciones de la guía en inglés y una en francés (1.000 copias por edición).

58. Por medio de una reunión de información celebrada en la sede de la UNESCO en marzo 2010 se creó conciencia entre los Estados Miembros acerca de la importancia de la libertad de información para los derechos de la mujer, ilustrada en la guía de recursos. Tras esta reunión de información, la guía se presentó a nivel internacional en una mesa redonda celebrada en París en marzo de 2010 en ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer. También se han puesto en marcha iniciativas de concienciación en África, a saber: la presentación de la guía de recursos a nivel regional en el marco de la Cumbre de la Unión Africana celebrada en enero de 2010 y la divulgación entre organizaciones de mujeres, empresas de comunicación, organizaciones de derechos humanos que participan en campañas de libertad de información, estudiantes de periodismo y comunicaciones, y centros de investigación.

59. Se ha presentado una propuesta a la Comisión Europea para obtener recursos extrapresupuestarios a fin de financiar las actividades de seguimiento en el Camerún, Ghana, Egipto, Kenya, Namibia, Sierra Leona, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda y Zambia. El proyecto tendrá una duración de 30 meses. La suma solicitada de la Comisión Europea es 1 millón de euros (el 90% del presupuesto total estimado para el proyecto, que es 1,1 millones de euros). Las actividades previstas en virtud de esta propuesta incluyen, inicialmente: a) la divulgación de la guía de recursos, incluida la impresión de nuevas copias y la traducción de esta al swahili; b) la producción de material de información, educación y comunicaciones para su utilización por organizaciones de mujeres en la labor de promoción; c) la producción de un conjunto de materiales de promoción para su utilización por organizaciones de derechos de mujeres africanas; d) iniciativas para impulsar la participación de los medios de difusión en campañas de concienciación (para incrementar la participación de las organizaciones de mujeres en los procesos de libertad de información y sensibilizar a las mujeres y las niñas sobre la libertad de información), así como para fomentar la capacidad de los medios de comunicación para que cubran cuestiones de libertad de información y los derechos de la mujer (un curso de capacitación para los medios de difusión por país, y posiblemente el otorgamiento de fondos a un periodista seleccionado por país, para llevar a cabo un proyecto de periodismo

de investigación que podría contribuir a promover los derechos de la mujer mediante un mayor acceso a la información); e) reuniones para establecer relaciones entre las organizaciones que trabajan en el ámbito de las cuestiones relativas a la mujer y agentes que participan en coaliciones de libertad de información en los distintos países, funcionarios gubernamentales, parlamentarios y políticos; f) cursos prácticos para interesados múltiples a nivel de los países; g) cursos prácticos para interesados múltiples a nivel regional; y h) la elaboración de estudios, material de referencia y una plataforma virtual para promover el intercambio de experiencia y recursos, noticias, leyes, reglamentos y políticas modelo o en vigor sobre la libertad de información, así como para facilitar el debate y el establecimiento de redes especializadas en la libertad de información y los derechos de la mujer.

Cultura

60. En noviembre de 2010, la UNESCO organizó un primer Foro de ONG en Nairobi con anterioridad a la quinta reunión del Comité intergubernamental para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. El objetivo fue consolidar la capacidad y fortalecer las asociaciones entre ONG, en particular las de países en desarrollo, especialmente de África, y promover una mayor participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Se destacó enérgicamente la dimensión de la igualdad de género de dicho patrimonio. El Foro reunió a más de 100 participantes. Nueve ONG africanas participaron en el Foro y en la reunión de cinco días de duración del Comité, que financió Hungría.

Becas

61. La UNESCO ha otorgado las siguientes becas a mujeres en Kenya entre 2007 y 2010:

- 20 de agosto de 2007: Programa de Becas RP-UNESCO en apoyo de esferas programáticas prioritarias en el ámbito de la diversidad biológica, con especial atención a la reglamentación sobre organismos genéticamente modificados.

Liechtenstein

62. Liechtenstein no es un Estado miembro de la UNESCO y como tal no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Sudáfrica

63. Sudáfrica ha sido parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde marzo de 2000.

Marco constitucional²⁵

64. La Constitución de Sudáfrica dispone que la educación se transforme y democratice de conformidad con los valores siguientes: la dignidad humana, el logro de la igualdad y la promoción de los derechos humanos y las libertades, sin distinciones racistas ni sexistas. La democratización de la educación incluye la idea de que todos los interesados (padres, educadores, alumnos y miembros de la comunidad) deben participar en las actividades escolares²⁶. El derecho a la educación, y especialmente a la educación básica, está

²⁵ Véase <http://www.info.gov.za/documents/constitution/1996/index.htm> (consultado el 12 de noviembre de 2010).

²⁶ Véase <http://www.ibe.unesco.org/fr/dans-le-monde/regions-de-lunesco/afrique/afrique-du-sud/profile-of-education.html> (consultado el 15 de noviembre de 2010).

consagrado en la Constitución de 1997. La Constitución establece que "1) toda persona tiene derecho a: a) la educación básica, incluida la educación básica para adultos; y b) la educación superior, cuyo acceso debe ser progresivamente facilitado por el Estado mediante iniciativas razonables".

Marco legislativo

65. La Ley de política educacional nacional²⁷ tiene por objeto la promoción y protección de los derechos fundamentales de toda mujer y todo hombre, que se garantizan en función de la Carta de derechos y de las convenciones ratificadas por Sudáfrica. Entre otras cosas, la Ley de política educacional nacional contiene disposiciones relativas al logro de oportunidades de educación equitativas y la corrección de la desigualdad en el suministro de la educación, en particular la promoción de la igualdad de género y el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer.

66. El informe presentado por Sudáfrica en relación con los resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (que abarca el periodo 2000-2005), menciona en particular el problema de eliminar la discriminación racial en la educación, especialmente la estrategia de integración racial. La Ley de las escuelas de Sudáfrica²⁸ tiene por objeto combatir el racismo, el sexismo y todas las demás formas de discriminación e intolerancia injustas. La Ley de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación injusta (2000) tiene por objeto prevenir o prohibir este tipo de discriminación. Por otra parte, según el informe, en Sudáfrica los ciudadanos que son víctimas de la discriminación en la educación pueden recurrir al Tribunal Constitucional para impugnar al Gobierno.

Políticas

67. El marco normativo fundamental del Ministerio de Educación se estableció en 1995 en el primer Libro Blanco, titulado "Educación y capacitación en una Sudáfrica democrática: primeros pasos para el establecimiento de un nuevo sistema". El vasto proceso de organización que implicó la desactivación de las estructuras educacionales del *apartheid*, la creación del departamento de educación nacional y de los nueve departamentos provinciales, la transferencia de instituciones, personal, oficinas, registros y bienes, se logró sin interrumpir el suministro de educación. El Libro Blanco 1 (1995) reconoce que el cuidado y el desarrollo de las muchachas y los muchachos jóvenes deben ser el fundamento de las relaciones sociales y el punto de partida de las estrategias de recursos humanos desde el nivel de la comunidad hasta el nacional.

68. En la esfera de la igualdad de género, desde 1994 han cambiado muchas cosas en Sudáfrica y muchas han quedado igual. El período inmediatamente posterior al *apartheid* se caracterizó tanto por la afirmación de igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los aspectos de la vida cotidiana, como por el aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como por elevados niveles de desempleo y pobreza entre las mujeres. El país había adoptado el enfoque de la educación para todos, y las iniciativas de desarrollo y reforma con miras al logro de estos objetivos se integraron en los planes, políticas y programas estratégicos nacionales. La educación de las niñas es uno de los principales logros del sistema de educación posterior al *apartheid*, y el número de niñas y niños matriculados en las escuelas es prácticamente idéntico. Las oportunidades educacionales de

²⁷ Véase <http://www.info.gov.za/acts/1996/a27-96.pdf> (consultado el 12 de noviembre de 2010).

²⁸ Véase <http://www.info.gov.za/acts/1996/a84-96.pdf> (consultado el 12 de noviembre de 2010).

los niños de entornos previamente desfavorecidos son ahora considerablemente mejores que antes²⁹. Se han adoptado numerosas iniciativas para fomentar la igualdad de género.

69. El Movimiento para la Educación de las Niñas se inició para fomentar la participación de las niñas en los sectores de la ciencia y la tecnología. Además, el Ministerio de Educación ha elaborado las Directrices para la prevención de la violencia y el acoso sexual en las escuelas públicas. Sudáfrica ha cumplido la meta del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio en la que se insta a eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria a más tardar en 2015.

Ciencias naturales

70. En marzo de 2010 tuvo lugar en Johannesburgo (Sudáfrica) la primera ceremonia de entrega de los premios L'Oreal-UNESCO de ciencias de la vida a la red africana de instituciones científicas y tecnológicas/L'Oreal UNESCO – Becas regionales para científicas excepcionales.

Ciencias sociales y humanas

71. En el marco del programa sobre la investigación orientada a la acción para combatir la violencia contra la mujer y con miras a formular recomendaciones normativas sobre los derechos de la mujer para promover su participación plena y su contribución a la paz y la seguridad en los países de África que salen de un conflicto, la UNESCO ha puesto en marcha un programa de investigación sobre los derechos de la mujer a la paz y la seguridad en los países democráticos de África que salen de un conflicto, en colaboración con la Universidad de Hull (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y el Centro para los Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica). En la primera etapa de este programa en 2007 se celebró en Pretoria una reunión de investigadores especializados en los derechos de la mujer en el África subsahariana, en la que se intercambiaron ideas sobre cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos de la mujer a la paz y la seguridad en los países democráticos del África subsahariana que salen de un conflicto, y se formularon recomendaciones normativas a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las ONG.

72. La reunión de investigadores también se constituyó en la base de un diálogo productivo sobre políticas nacionales sobre los derechos de la mujer en el segundo Foro de los Ministros de Asuntos de la Mujer de la región de los Grandes Lagos que se celebró con los auspicios de la UNESCO. El diálogo culminó con la formulación de recomendaciones normativas consolidadas para el informe sobre los derechos de la mujer a la paz y la seguridad en países democráticos del África subsahariana que salen de un conflicto.

Comunicación e información

73. La UNESCO promueve la participación de las organizaciones de mujeres africanas en los procesos que llevan a la redacción, aprobación y aplicación eficaz de legislación sobre libertad de información y políticas conexas. De esta forma procura impulsar la realización del derecho de las mujeres africanas a la información, contribuyendo a la promulgación de leyes que tengan en cuenta una perspectiva de género. Esta iniciativa se ajusta a las dos prioridades mundiales de la UNESCO, la igualdad entre hombres y mujeres y África. Se están planificando las medidas de seguimiento de la primera etapa del Proyecto de libertad de información y los derechos de la mujer en África y se han puesto en marcha iniciativas de recaudación de fondos. Sudáfrica y Kenya están entre los países incluidos en la propuesta para estas medidas de seguimiento.

²⁹ Véase <http://www.unicef.org/southafrica/education.html> (consultado el 12 de noviembre de 2010).

74. Como primera medida en relación con el Proyecto de libertad de información y los derechos de la mujer en África, se ha producido una guía de recursos sobre la libertad de información y los derechos de la mujer en África, en colaboración con la Red de Mujeres Africanas para el Desarrollo y la Comunicación (FEMNET). La guía de recursos reúne estudios de casos del Camerún, Ghana, Kenya, Sudáfrica y Zambia. Se han publicado tres ediciones de la guía en inglés y una en francés (1.000 copias por edición).

75. Por medio de una reunión de información celebrada en la sede de la UNESCO en marzo de 2010 se creó conciencia entre los Estados Miembros acerca de la importancia de la libertad de información para los derechos de la mujer, ilustrada en la guía de recursos. Tras esta reunión de información, la guía se presentó a nivel internacional en una mesa redonda celebrada en París en marzo de 2010 en ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer. También se han puesto en marcha iniciativas de concienciación en África, a saber: la presentación de la guía de recursos a nivel regional en el marco de la Cumbre de la Unión Africana celebrada en enero de 2010 y la divulgación entre organizaciones de mujeres, empresas de comunicación, organizaciones de derechos humanos que participan en campañas de libertad de información, estudiantes de periodismo y comunicaciones, y centros de investigación.

76. Se ha presentado una propuesta a la Comisión Europea para obtener recursos extrapresupuestarios a fin de financiar las actividades de seguimiento en el Camerún, Ghana, Egipto, Kenya, Namibia, Sierra Leona, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda y Zambia. El proyecto tendrá una duración de 30 meses. La suma solicitada de la Comisión Europea es 1 millón de euros (el 90% del presupuesto total estimado para el proyecto, que es 1,1 millones de euros). Las actividades previstas en virtud de esta propuesta incluyen, inicialmente: a) la divulgación de la guía de recursos, incluida la impresión de nuevas copias y la traducción de ésta al swahili; b) la producción de material de información, educación y comunicaciones para su utilización por organizaciones de mujeres en la labor de promoción; c) la producción de un conjunto de materiales de promoción para su utilización por organizaciones de derechos de mujeres africanas; d) iniciativas para impulsar la participación de los medios de difusión en campañas de concienciación (para incrementar la participación de las organizaciones de mujeres en los procesos de libertad de información y sensibilizar a las mujeres y las niñas sobre la libertad de información), así como para fomentar la capacidad de los medios de comunicación para que cubran cuestiones de libertad de información y los derechos de la mujer (un curso de capacitación para los medios de difusión por país, y posiblemente el otorgamiento de fondos a un periodista seleccionado por país, para llevar a cabo un proyecto de periodismo de investigación que podría contribuir a promover los derechos de la mujer mediante un mayor acceso a la información); e) reuniones para establecer relaciones entre las organizaciones que trabajan en el ámbito de las cuestiones relativas a la mujer y agentes que participan en coaliciones de libertad de información en los distintos países, funcionarios gubernamentales, parlamentarios y políticos; f) cursos prácticos para interesados múltiples a nivel de los países; g) cursos prácticos para interesados múltiples a nivel regional; y h) la elaboración de estudios, material de referencia y una plataforma virtual para promover el intercambio de experiencia y recursos, noticias, leyes, reglamentos y políticas modelo o en vigor sobre la libertad de información, así como para facilitar el debate y el establecimiento de redes especializadas en la libertad de información y los derechos de la mujer.

77. Desde la perspectiva de la comunicación y la información, algunos aspectos relativos a las prácticas y el contenido en los medios de difusión ponen de relieve los adelantos o dificultades que caracterizan la situación de Sudáfrica en relación con los objetivos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La fuente de los datos que se mencionan *infra* es Gender and Media

Progress Study from Southern Africa 2010 (Estudio sobre género y los adelantos en los medios de difusión en África meridional 2010) elaborado por Gender Links:

- Artículo 4. Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer. En los medios de difusión de Sudáfrica no se da prioridad a la igualdad de género, que representa sólo el 0,3% de todos los temas tratados en los medios (en tanto que el 29% de la cobertura corresponde a los deportes).
- Artículo 5. Funciones y estereotipos de género. Las mujeres sólo representan el 20% de las fuentes de noticias, lo cual les impide ser escuchadas y fomenta las ideas preconcebidas, los prejuicios y los estereotipos. Es más probable que se preste atención a las mujeres cuando éstas se refieren a temas considerados secundarios, lo que determina que sea difícil para ellas cuestionar los estereotipos vigentes.
- Artículo 11. Discriminación relativa al empleo. Las mujeres constituyen el 54% de todos los presentadores televisivos y el 49% de todos los periodistas, aunque están insuficientemente representadas entre los locutores radiofónicos. Esto es incompatible con el Protocolo sobre género y desarrollo aprobado por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo en que establece la meta del 50% de mujeres en todas las esferas de la adopción de decisiones.
- Violencia de género. Los artículos sobre la violencia de género representan el 3% de los temas tratados en los medios de difusión de Sudáfrica. Aunque principalmente los hombres se refieren al problema, las más afectadas son las mujeres.

Becas

78. La UNESCO concedió las siguientes becas a mujeres en Sudáfrica entre 2007 y 2010:

- 5 de marzo de 2008: Becas copatrocinadas (UNESCO/L'Oreal) Fase I en el ámbito de la filogeografía comparada.
- 22 de septiembre de 2008: Becas copatrocinadas (UNESCO/L'Oreal), en una ceremonia de entrega de premios.
- 4 de marzo de 2009: Becas copatrocinadas (UNESCO/L'Oreal) Fase I, en el ámbito de la medicina – Medicina tradicional africana.
- 23 de marzo de 2009: Becas copatrocinadas (UNESCO/L'Oreal) Fase I, en el ámbito de la filogeografía comparada.
- 4 de marzo de 2010: Becas copatrocinadas (UNESCO/L'Oreal) Fase I, en el ámbito de la medicina – Medicina tradicional africana.

Sri Lanka

79. Sri Lanka es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO desde agosto de 1983.

Información y comunicación

80. Las emisoras de radio comunitarias patrocinadas por la UNESCO han contribuido a aumentar la participación y el intercambio de opiniones de las mujeres rurales, a mejorar y diversificar los conocimientos y competencias y responder a las necesidades culturales y de salud. Las comunidades locales gozan de acceso gratuito a Internet. Además de su propio cibercafé, las emisoras de radios comunitarias han establecido dos puntos de acceso gratuito a Internet en las bibliotecas comunitarias de Gampola y Nawalapitiya. Esto entraña una gran ventaja para las mujeres rurales pues aun las que tienen acceso a Internet deben pagar

una llamada de larga distancia cada vez que lo utilizan, un lujo que pocas pueden permitirse. Los puntos de acceso también se usan como enlaces directos a la emisora de radio para producir y emitir programas de transmisión en vivo.

81. La radio comunitaria también establece su propia base de datos informatizada que reúne información de Internet a menudo solicitada por los miembros de la comunidad. Gran parte de la información de este sitio web está disponible en los idiomas locales. Esta base de datos tiene por objeto resolver el problema de la falta de disponibilidad de material de información en Internet adaptado a las necesidades rurales. Además, se pondrá a disposición de la radio comunitaria para su utilización pública una colección en CD-ROM.

Becas

82. La UNESCO concedió las siguientes becas a mujeres en Sri Lanka entre 2007 y 2010:

- 28 de julio de 2008: Becas de investigación (UNESCO/Japón: Obuchi) en el ámbito del estudio filogénico comparado del Género *Macrobrachium*: pautas para la conservación de la diversidad biológica.
- 4 de agosto de 2009: Becas copatrocinadas (UNESCO/China – La Gran Muralla) en el ámbito de la ingeniería estructural.
- 23 de marzo de 2009: Becas copatrocinadas (UNESCO/China – La Gran Muralla) en el ámbito de la educación superior.

Marco constitucional

83. La Constitución de Sri Lanka, promulgada en 1978, establece en su capítulo sobre los principios rectores de la política y los deberes fundamentales del Estado que "El Estado se compromete a establecer en Sri Lanka una sociedad socialista democrática, entre cuyos objetivos se cuentan: [...] la completa erradicación del analfabetismo y la seguridad de todas las personas al derecho al acceso universal y en igualdad de condiciones a la educación en todos los niveles" (art. 27 2) h)).

Marco legislativo y administrativo³⁰

84. El marco legislativo actual comprende la Ordenanza relativa a la educación de 1939, las enmiendas posteriores a dicha ordenanza y varias leyes promulgadas para establecer diversos órganos de apoyo. La Ley de normas especiales N° 8 de 1960 estableció que el Gobierno es el único proveedor de educación para las niñas y los niños de 5 a 14 años de edad. Se han establecido comités especiales para motivar a los padres a que envíen a sus hijas a la escuela.

Políticas

85. El origen del sistema de educación en Sri Lanka puede remontarse a la introducción del budismo en el siglo III antes de Cristo. Los centros de aprendizaje se encontraban en los templos budistas. Desde hace siglos, el concepto de igualdad en la educación está arraigado en el sistema de valores del país y se nutre de la religión de la mayoría. El sistema actual es un resultado del proceso de evolución basado en factores socioeconómicos y políticos y aspiraciones populares³¹.

³⁰ Datos suministrados por la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, <http://www.ibe.unesco.org/en/access-by-country/asia-and-the-pacific/sri-lanka/profile-of-education.html>.

³¹ Datos suministrados por la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, <http://www.ibe.unesco.org/en/access-by-country/asia-and-the-pacific/sri-lanka/profile-of-education.html>.

86. Se espera que las escuelas desempeñen un papel activo en la promoción de los valores morales, éticos y espirituales. Se orienta a las escuelas para que pongan en marcha programas destinados al desarrollo cultural y moral de la comunidad escolar, y que los conceptos relativos a la educación para la paz, la armonía nacional, los principios democráticos, los derechos humanos, la igualdad de género y la conservación del medio ambiente se incorporen en las demás asignaturas del plan de estudios, según proceda. Se han introducido en las escuelas la educación para la resolución de conflictos y actividades especiales relativas a la educación para la paz³².

87. La educación en Sri Lanka tiene en cuenta la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa a la eliminación de las desigualdades entre los sexos en la enseñanza. Una iniciativa del Ministerio de Educación destinada específicamente a promover la igualdad de género en la enseñanza consistió en la capacitación de planificadores de la enseñanza de nivel nacional y subnacional para el fomento de una educación que tenga en cuenta el género en todos los niveles. Se han formulado un plan quinquenal para la enseñanza primaria (2000-2004) y un plan de educación de mediano plazo para la enseñanza secundaria (2004-2008), ambos con una perspectiva de género.

88. La dependencia de enseñanza no formal del Ministerio de Educación se encarga de brindar a los niños que no asisten a la escuela, especialmente a las niñas, otras oportunidades de educación. Se han establecido centros de alfabetización que responden a las necesidades de los niños que no están matriculados en la escuela o que la han abandonado. Todos los años un número considerable de estudiantes pasan de estos centros a las escuelas formales.

³² *Ibidem*.

Anexo

Estadísticas longitudinales y comparativas sobre la paridad entre los géneros en el ámbito de la educación de todos los países que han presentado informes al 48° período de sesiones

Cuadro 1
Enseñanza primaria

Datos	Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, mujeres					Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, hombres					Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, total					Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria					
	Año	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006
País																					
Bangladesh	94*	97	97	89*	91	92	92*	94	94	1,06*	1,07	1,05	
Belarús	100	...	100	96	95	98	...	98	98	97	99	...	99	97	96	1,2	...	1,02	0,99	0,98	
Israel	111	112	111	110	110	109	111	111	110	1,01	1,01	1,02	
Kenya	110	111	103	...	114	113	113	106	...	113	112	112	105	...	0,8	0,98	0,99	0,97	
Liechtenstein	107*	109*	106*	107*	110*	108*	107*	110*	107*	1,00*	0,99*	0,98*	
Sudáfrica	103	102	106	106	105	104	0,96	0,96	
Sri Lanka	102	105	108	101	105	108	101	105	108	1,00	1,00	1,00	

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO (<http://www.uis.unesco.org>), consultado por última vez el 24 de noviembre de 2010.

* Estimaciones nacionales.

... Datos no disponibles.

Cuadro 2
Enseñanza secundaria

Datos	Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas, mujeres					Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas, hombres					Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas, total					Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas				
	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006
País																				
Bangladesh	45	45	45	40	43	42	42	44	43	1,12	1,05	1,05
Belarús	91	96	97	89	94	95	90	95	96	1,02	1,02	1,02
Israel	91	92	92	89	91	93	90	91	92	1,01	1,00	0,99
Kenya	...	56	56	48	48	...	62	61	55	51	...	59	58	52	49	...	0,90	0,92	0,88	0,93
Liechtenstein	72*	70*	73*	68*	65*	65*	70*	67*	69	1,06*	1,07*	1,12*
Sudáfrica	97**	97**	93**	92**	95**	95**	1,05**	1,06**
Sri Lanka

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO (<http://www.uis.unesco.org>), consultado por última vez el 24 de noviembre de 2010.

* Estimaciones nacionales.

** Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO.

... Datos no disponibles.

Cuadro 3
Enseñanza terciaria (Niveles 5 y 6 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE))

Datos	Tasa bruta de matriculación niveles 5 y 6 de la CINE, mujeres					Tasa bruta de matriculación niveles 5 y 6 de la CINE, hombres					Tasa bruta de matriculación niveles 5 y 6 de la CINE, total					Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza terciaria				
	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006	2010	2009	2008	2007	2006
País																				
Bangladesh	...	6	...	5	5	...	10	...	9	8	...	8	...	7	6	...	0,56	...	0,55	0,55
Belarús	...	91	86	80	76	...	63	60	57	56	...	77	73	68	66	...	1,44	1,43	1,41	1,37
Israel	68	69	65	52	52	51	60	60	58	1,31	1,32	1,29
Kenya	...	3	5	4	0,70
Liechtenstein	25*	20*	18*	48*	41*	42*	37*	31*	30*	0,52*	0,49*	0,44*
Sudáfrica
Sri Lanka

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO (<http://www.uis.unesco.org>), consultado por última vez el 24 de noviembre de 2010.

* Estimaciones nacionales.

** Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO.

... Datos no disponibles.